

Boletin Gficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas. fuera de la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2. Inserciones no gratuitas. 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1953

Lunes, 20 de abril

Número 88

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 4,º de la Ley de 30 de diciembre de 1952, en la que se dictan normas para ultimar el Catastro de la Riqueza Rústica en España, prevé que el Ministerio de Hacienda empleará para la intensificación de los trabalos catastrales, «personal propio o contratado». El «personal contratado» que a tal fin se emplee, especialmente el personal facultativo, ha de someterse a unas normas que establezcan sus obligaciones y derechos: ha de ajustarse en todo momento a la disciplina del Servicio de Catastastro de Rústica, sin adquirir los derechos activos y pasivos que los funcionarios tienen, pero ajustándose la retribución de sus trabajos a unas tarifas superiores a las del personal de plantilla.

Las disposiciones dictadas sobreel particular y concretamente en las Ordenes de 6 de junio y 10 de octubre de 1952, regulan las remuneraciones correspondientes a los ca tastros realizados por contrata, mas como quiera que entonces se contrataban los trabajos completos de una Brigada con el Ingeniero Jefe de las mismas, mientras que en la nueva organización se contratarán individualmente a los distintos facultativos que integran aquélla, resulta necesario concretar cuáles han de ser sus remuneraciones en la nueva modalidad.

De otra parte, además de los trabajos catastrales realizados por «per sonal propio o contratados», las Diputaciones, al amparo de la disposición transitoria de la citada Ley, podrán colaborar en aquéllos, realizando trabajos cuya comprobación deberá efectuar el Servicio de Catastro, por lo cual se hace necesario regular la forma de llevarla a efecto.

Por todo lo cual.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se ha servido disponer:

I

Los nuevos catastros que se realicen a partir de la campaña actual tendrán tres modalidades:

a) Trabajos realizados por «personal propio», es decir, perteneciente a la plantilla de esa Dirección General.

b) Trabajos realizados por "personal contratado" a las órdenes del Ingeniero Jefe provincial, cuya retribución será la fijada en las Ordenes del 6 de junio de 1952 y 10 de octubre del mismo año. Estos trabajos necesitarán comprobación únicamente en el caso de que el Ingeniero Jefe provincial, u otro Ingeniero de plantilla, no actúen como Ingeniero de la brigada que los haya realizado.

c) Trabajos efectuados por las Secciones de Catastro de las Diputaciones, que serán comprebados por el personal de plantilla.

II

Los Ingenieros Agrónomos o de

Montes y los Peritos Agrícolas que no se hallen en situación de «activo» o «supernumerario activo», así como los Peritos Agrícolas libres que se hallen colegiados para el ejercicio de su profesión, podrán ser admitidos para la confección de catastros, y se considerarán como «personal contratado» mientras se hallen incluídos en un plan anual de trabajos aprobado por esa Dirección General. Dicho plan de trabajos comprenderá únicamente términos de una provincia en los cuales los trabajos catastrales empiecen o excepcionalmente se rehagan por haberse perdido la documentación primitiva. Todo el personal contratado trabajará a las órdenes del Ingeniero Jefe del Catastro de la provincia correspondiente.

III

El desarrollo de los trabajos catastrales realizados por el «personal contratado» será análogo en todas sus fases al que realice el personal de plantilla, pudiendo constituirse brigadas mixtas con «personal propio y contratado».

Las comprobaciones de los trabajos catastrales, en los casos b) y c)
del apartado primero de la presente
Orden, serán efectuadas por facultativos pertenecientes a la plantilla
del Servicio de Catastro. Para di)
chas comprobaciones, esa Dirección
General dictará las instrucciones
pertinentes, de forma que ninguna
de las fases de los trabajos quede sin
comprobación, eligiendo en todos

los casos, al azar, un número de operaciones que refleje suficientemente la calidad media de las mismas.

IV

El personal facultativo que trabaje satisfactoriamente como contratado, tendrá preferencia para ser ad
mitido al servicio del Catastro, cuan
do llegue a figurar en activo en los
escalafones del Estado, mediante los
concursos que al efecto convoque el
Ministerio de Haci nda. Los que
no cumplan a satisfacción del Servicio la misión que tengan encomen
dada dentro del plan anual en que
figuren incluídos, cesarán por acuer
do de esa Dirección General, a propuesta del Ingeniero Jefe.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de ma zo de 1953.— Gómez de Llano.—Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contrución Territorial.

(Del B. O. del E. número 105)

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Exema. Diputación, fecha 11 del actual, la liquidación de las obras de fábrica construidas en el camino vecinal de Villamartín de Villadiego a Humada, de las que es contratista don Victoriano Pérez, Presidente de la Junta Administrativa de Villamartín, así como también el acta de recepción y liquidación de las obras de construcción de uu pabellón para cocheras y almacén de material de Obras y Vías de esta Corporación, llevadas a cabo por don Vicente Niño González, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituídas en la Caja de fondos provinciales como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio en este periódico oficial,

a fin de que los Alcaldes donde ra diquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etcétera, bien entendido que, transcurrido el plazo de veinte días natura les sin haberse recib do ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación a guna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 17 de abril de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos. El Secretario General interino, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, constituído el día 22 de mayo de 1951, con los números 812 de entrada y 8792 de registro, necesario sin interés, importante 2 000 (dos mil) pesetas, por D. Joaquín Andrés Gómez, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, para responder de la expedición de la tarjeta de Obaas Públicas de la clase M. D. C. C., para el vehículo matrícula S-6.469, se hace público en este periódico oficial, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspon

Burgos, 15 de abril de 1953.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Saldaña

Cédula de citación

Campo Demetrio, de unos 40 años, casado, mecánico, vecino que fué de Villadiego (Burgos), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña (Palencia), a fin de ser oído en el Sumario número 26 de 1953 sobre a ropiación indebida de una furgoneta marca Citroen, matrícula SA-6.902, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo antes dicho, le pararán los perjuicio a que haya lugar.

Saldaña, a 16 de abril de 1953.— El Secretario Judicial, Jesús de Paz.

Anuncios Oficiales

Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio

SERVICIO DE LA MADERA

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional de la clase D, número 28, expedido por este Servicio, a nombre de Herminio Muñoz Martín, con esta fecha se declaran anulados dicho Certificado Profesional, a ú como la Hoja de Compras 232, correspondiente al mismo, siendo sustituídos por otros de igualles características, con la numeración que les corresponda.

Madrid, 13 de abril de 1953.— El Jefe del Servicio, E. Alarcón.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Exemo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo último, acordó por unanimidad enajenar mediante pública subasta, cien camas procedentes del Hospital de San Juan, con sujeción al pliego de condiciones aprobadas en la misma sesión y que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y del Secretario de la Corporación que autorizará el acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local y con las formalidades prevenidas en el regla mento de contratación municipal.

La entrega de las proposiciones deberá hacerse durante las horas de oficina de los días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior a la subasta, en el Negociado de Sul astas de la Secretaría municipal, previa constitución del de pósito provisional por la cantidad de 600 pesetas, en la Depositaría municipal.

La mesa adjudicará provisionalmente la subasta a la proposición económicamente más ventajosa, y la definitiva será hecha por el Excelentisimo Ayuntamiento, cumplidos que sean los trámites señalados en el reglamento de contratación munici-

El tipo de licitación es de dos pesetas con sesenta y cinco céntimos el kilo, siendo de cuenta del adjudicatario los arreglos que necesiten para ponerlas en servicio, los desperfectos que puedan ocasionarse en el traslado y los gastos que origine esta subasta y se deriven de ella, sometiéndose en caso de litigio a los tribunales de esta capital.

No se admitirá proposición alguna que no se halle extendida en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) y reintegrada en igual cuantía con timbre municipal; la que no acepte las condiciones de esta subasta y la que no se halle extendida con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D...., vecino de ..., con domicilio en la calle de...., número ..., piso.... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día.... de 1953, y de las condicio-

nes para la subasta de cien camas, procedentes del Hospital de San Juan, que acepta integramente, solicita la adjudicación de las mismas y ofrece por cada kilogramo de ellas incluídos también el muelle o somier y los accesorios, la cantidad de... pesetas (en letra)....céntimos.

Burgos, . . . de de 1953. (Firma y rúbrica) Burgos, 10 de abril de 1953.— El Alcalde aceidental.

Junta administrativa de Hozabejas

Aprobado por esta Junta el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Hazabejas, 13 de abril de 1953. El Presidente, Fidel Fernández.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta administrativa de Celada de la Torre.

Alcaldía de Merindad de Montija

Confeccionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Montija, 15 de abril de 1953.—El Alcalde, P. D., el Secretario, M. Arnáiz.

Alcaldía de Pradoluengo

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formu ar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiendo que, pasa lo el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Pradoluengo, 14 de abril de 1953. El Aicalde, Félix Pascual.

Alcaldia de Merindad de Montija

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica de esta Merindad, que han de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de mayo, con objeto de oír cuantas reclamaciones puedan formularse entre los mismos, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Montija, 15 de abril de 1953.—El Alcalde, P. D., el Secretario, M. Arnáiz.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Requerimiento a deudores forasteros y de ignorado paradero

Concepto Rustica de 1952

A efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, Avenída del Generalisimo, número 16, 1.º, a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue.

De acuerdo con lo establecido por

el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les apercibe que serán declarados rebeldes.

A partir de este momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor rebelde, se efectuarán en estrados, a presencia del público que hubiere y de dos testigos que firmarán las diligencias:

Las notificaciones así practicadas, no excluyen las que deban hacerse, en su caso, a los acreedores hipotecarios que hubiere. Por esta causa, se cita a comparecencia a cuantos tuvieren fincas hipotecadas de propiedad de estos deudores, ya que muy bien pudiera ocurrir, de que en el Registro de la Propiedad no apareciesen las fincas inscritas, en la forma dada y conocida por esta Recaudación.

Deudores que se citan

Pancorvo

Antonio Izquierdo Valle Angel Orive Campo Juan Fernández Usaola (Herederos)

José Sánchez Ortíz

Santa María Ribaredonda Nicolás Caño Martínez

Valluércanes

Esteban Corcuera Diez Leopoldo Andueza Caño Miranda de Ebro, 15 de abril de 1953.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Anuncios. Particulares

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca

Habiendo quedano desierta la subasta de la construcción de cuatro Escuela y tres viviendas para Maestros en esta localidad, celebrada el día 15 del actual, se celebrará la segun Ja el día 27 de este mes, a las doce horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones, excepto el tipo de subasta, que en vez de 475 000 peset s será de 525.000 pesetas.

Villafranca Montes de Oca, 16 de abril de 1953.—El Alcalde, Florentino Barrio.

ELECTRA DE BURGOS, S. A.

DISTRIBUIDORA DE IBERDUERO

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Burgos, en primera convocatoria, el día 23 de abril, a las doce horas, en el domicilio social de esta Sociedad, cale Madrid, 1, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1952; designar censores de cuentas para el ejercicio de 1953 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que acrediten su calidad de tales, exhibiendo los títulos que posean o el resguardo de su depósito en la sucursal del Banco de Bilbao de esta plaza o en las oficinas de esta Sociedad, en cuyo momento se les proveerá de la oportuna tarjeta de

asistencia a la Junta.

El plazo para solicitar dicha tarjeta de asistencia se cierra el día 23

de abril, a las doce horas.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estaria a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas de ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los accionistas censores.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convoutoria, se celebrará en segunda en el mismo local, a las doce horas del da 28 de igual mes de abril.

Burgos, 1 de abril de 1953.—El Consejo de Administración.

ELECTRA DE BURGOS, S. A.

DISTRIBUIDORA DE IBERDUERO

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Burgos, en primera convocatoria, a las 12'45 horas del dia 25 de abril, en el domicilio social de esta Sociedad, calle Madrid, 1, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos sociales a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas con modificación de su articulado.

2.º Autorización al Consejo con arreglo a las disposiciones en vigor para aumentar la capacidad social y emitir obligaciones.

Dé no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el mismo local, a las 12'45 horas del día 28 de igual mes de abril.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que acrediten su calidad de tales, exhibiendo los títulos que posean o el resguardo de su deposito en la sucursal del Banco de Bilbao de esta plaza o en las oficinas de esta Sociedad, en cuyo momento se les proveerá de la oportuna tarjeta de asistencia.

Burgos, 1 de abril de 1953.—El Consejo de Administración.